

DECRETO N° 0423



Municipio
de Lanús

LANÚS, 22 MAR 2010

VISTO:

Los términos de la presentación, efectuada por la titular del Padrón N° 479256/002, obrante a Fs. 1 del expediente N° 814.797/07, en la cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2007,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la documental agregada al expediente iniciado y el análisis emitido por la Asistente Social, como asimismo el proveído de la Dirección General de Organización de la Comunidad, obrantes a Fs. 24 vuelta y 25 del mismo, resultan favorables;

Que de la documentación glosada a Fs. 10/13, se vislumbra que la causante no percibe otros ingresos que los previsionales y se constatan haberes comprendidos dentro de los límites estipulados, respecto de los períodos 1º a 6º del año 2007;

Que dado a la información proporcionada por el Departamento Tributos Sobre Bienes a Fs. 26, se vislumbra que los períodos 1º y 2º de dicho año, no se encuentran en deuda;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: HACER LUGAR a la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales requerida por los períodos 3º a 6º del año 2007, actuándose en base a lo estipulado por los Artículos 157 y 165 de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Artículo 2º: NO HACER LUGAR a los períodos 1º y 2º del año 2007, en razón de no encontrarse en deuda vigente.

Artículo 3º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción, la Dirección General de Administración Municipal de Ingresos Públicos y los Departamento Tributos Sobre Bienes y Administrativo de la Dirección Asuntos Legales. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Finalmente, archívese.



Silvio G. Franqueira
SECRETARIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
PRODUCCION (INT.)



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL